



## Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 054

2025-ACSS

Santiago de Surco, 29 MAYO 2025

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

#### POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en sesión ordinaria de la fecha;

#### VISTO:

La Carta N° 13-2025-A/MSS del señor Alcalde de Santiago de Surco, Carlos Bruce Montes de Oca; **sobre autorización de viaje al exterior y licencia por comisión de servicios del señor Alcalde; y,**

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo con lo establecido en los numerales 11<sup>1</sup> y 27<sup>2</sup> del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, es atribución del Concejo Municipal, como máximo órgano edil, autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realice el alcalde, así como aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores;

Que, el Artículo 24° de la referida Ley N° 27972, establece que en ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, mediante la Carta N° 13-2025-A/MSS de fecha 23.05.2025, el señor Alcalde de Santiago de Surco, Carlos Bruce Montes de Oca, solicita tramitar ante el Concejo Municipal su licencia y autorización de viaje a la ciudad de Madrid, España del 14 al 21 de junio del presente año, a fin de asistir como becario en la XVII Misión Internacional de Ciudades Seguras, donde se abordarán temas vinculados a la gestión municipal como el Desarrollo Sostenible y Seguridad Ciudadana, Asimismo, señala el Alcalde que, el referido viaje no irrogará gasto alguno a la municipalidad, al ser coberturado con recursos propios y con la beca otorgada por la Coordinadora para la Inversión y el Trabajo del Perú - CITPERU quienes organizan dicho evento; finalmente, el Alcalde, solicita se disponga la respectiva encargatura del Despacho de Alcaldía, conforme a la sucesión establecida en el artículo 24° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en su oportunidad a través del Informe N° 463-2023-GAJ-MSS de fecha 16.06.2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remitiéndose al artículo 8 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM indica que se podrán adicionar por concepto de gastos de instalación y traslado, dos días cuando el viaje se realice a otro continente; En el presente caso, no se irrogará gasto, pero es necesario usar el mismo criterio de tiempo para instalación y traslados, al ser un evento en otro continente, siendo por ello, factible el otorgamiento de la licencia por días adicionales al evento, debido al cambio de horario inclusive;

<sup>1</sup> 11. Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario.

<sup>2</sup> 27. Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores.



## Municipalidad de Santiago de Surco

Pagina N° 02 del Acuerdo de Concejo N° **054** -2025-ACSS

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**, con cargo a redacción y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó el siguiente

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** el viaje a la ciudad de Madrid - España del señor Alcalde de Santiago de Surco, Carlos Bruce Montes de Oca, del 14 al 21 de junio del presente año, a fin de asistir como becario en la XVII Misión Internacional de Ciudades Seguras organizado por la Coordinadora para la Inversión y el Trabajo del Perú - CITPERU, el mismo que no irrogará gasto alguno a la Municipalidad de Santiago de Surco.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR** la licencia por comisión de servicios al exterior del país, del señor Alcalde de Santiago de Surco, Carlos Bruce Montes de Oca, por el período comprendido del 14 al 21 de Junio del año 2025.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** el Despacho de Alcaldía, conforme a lo establecido en el artículo 24° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo, en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munisurco.gob.pe](http://www.munisurco.gob.pe)), en el Portal de Transparencia Estándar ([www.transparencia.gob.pe](http://www.transparencia.gob.pe)).

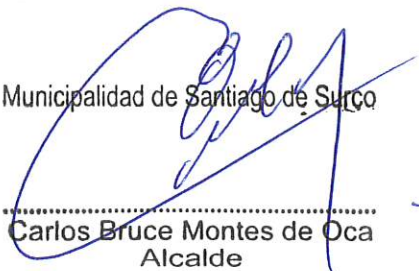
### POR TANTO:

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Municipalidad de Santiago de Surco

  
Leydith Valverde Montalva  
Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco

  
Carlos Bruce Montes de Oca  
Alcalde